

**7. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE
CRÉDITOS A LAS UNIDADES
ORGÁNICAS.**

7.1. INTRODUCCIÓN.

El objeto de este capítulo de la Memoria Presupuesto del año 2002, responde a la necesidad de detallar los criterios que han sido utilizados por la Gerencia para la elaboración del presente Presupuesto y, posterior, asignación de los créditos a los diferentes centros de gasto que conforman la estructura orgánica-funcional de la Universidad de Jaén.

A tal efecto se han confeccionado los cuadros 8.1., 8.2., 8.3 y 8.4., que recogen información referida a la demanda académica de los cursos 2000-2001 y 2001-2002 y al conjunto de las variables que definen la estructura productiva de la Universidad de Jaén para los Departamentos y Áreas de Conocimiento que están presentes en su oferta docente. Estos datos son los que se utilizan para la asignación de créditos a las unidades funcionales con destino a la adquisición de material bibliográfico y ofimático, así como para cubrir las necesidades más directamente relacionadas con su funcionamiento académico.

7.2. ÁREA DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVO GENERAL (03.01.)

Los recursos asignados al área de bibliotecas de la Universidad de Jaén tienen como objetivo el atender a las necesidades de adquisiciones bibliográficas y videotecas, derivadas del desarrollo de nuestra actual oferta docente. Complementariamente, también deben contemplar las demandas bibliográficas que la actividad investigadora requiere para su normal desenvolvimiento.

Desde esta doble perspectiva -docencia e investigación- se ha considerado el ámbito del Departamento universitario y más específicamente el *área de conocimiento*, como la unidad orgánica idónea para la ejecución de los créditos presupuestarios destinados a atender las necesidades bibliográficas, dado que son estas unidades las responsables directas de proveer la docencia y de propiciar la actividad investigadora.

Identificados los objetivos que explican y justifican tanto la necesidad de la dotación presupuestaria como la propia aplicación de los créditos, resulta obligado definir los parámetros que permiten distribuir el monto de los recursos entre las diferentes unidades orgánicas responsables de su materialización.

El monto total de los créditos asignados en el Presupuesto de la Universidad de Jaén en el año 2002 para el área de bibliotecas, asciende a 730.980,98 euros que, a su vez, se estructura en cuatro grandes renglones, de los que tres tienen carácter centralizado y un cuarto descentralizado. Concretamente, los módulos centralizados, por importe de 610.027,29 euros tienen como objetivo financiar las siguientes actuaciones:

- Crédito para adquisiciones bibliográficas que demandan los Departamentos Universitarios para cubrir las necesidades que recogen en los programas de las distintas asignaturas adscritas a cada una de estas unidades orgánicas. La dotación es de 150.253,03 euros y la aplicación de este crédito la realizará la dirección de la Biblioteca atendiendo a las propuestas de los Departamentos, a los déficits detectados por los indicadores de préstamos y consultas de obras en sala y a datos objetivos representativos de la matrícula de las asignaturas correspondientes a cada Departamento.
- Crédito para hemeroteca por importe de 450.759,08 euros destinado a cubrir las suscripciones de las revistas que integran las colecciones disponibles en la Universidad de Jaén.
- Crédito para atender los gastos de funcionamiento del Archivo General por importe de 9.015,18 euros.

Complementariamente a estas dotaciones, los Departamentos universitarios disponen de un total de 120.953,69 euros que aparecen en el bloque de financiación condicionada que contempla el modelo de asignación de financiación a estas unidades orgánicas, siendo su destino la adquisición de material bibliográfico - libros, revistas, videos, cds, etc., que puedan necesitar para el desarrollo de su actividad investigadora y/o docente, si desean adquirir obras complementarias a las que para tal finalidad pueden adquirirse con el crédito centralizado. Las características y la determinación de estas dotaciones se contemplan en el epígrafe 7.4, debiéndose proceder por los Departamentos para la utilización de estos créditos de conformidad con los procedimientos fijados para la adquisición de bienes bibliográficos.

7.3. CENTROS UNIVERSITARIOS (04).

La asignación del crédito para atender a los gastos corrientes derivados del desarrollo de las actividades académicas y administrativas propias de los Centros Universitarios, se ha realizado considerando la distinta ponderación de tres variables, que son: la oferta de titulaciones por centro, el profesorado responsable de la docencia y el alumnado matriculado por titulación académica.

La cuantía total del crédito en el presupuesto del año 2002 asciende a 150.253,03 euros que se distribuye según queda reflejado en el cuadro 8.2. un total de 144.241,91 euros. Los 6.011,12 euros restantes se asignan en cuantía de 3.005,56 euros a los Centros Universitarios cuya oferta docente queda limitada a una titulación que cursan un reducido número de alumnos, buscando con ello mejorar la financiación que obtienen de la aplicación de los criterios objetivos establecidos para la distribución del primer renglón del total de crédito destinado a estas unidades.

i) Crédito estructural. Pretende cubrir los gastos generados por la gestión administrativa de la oferta docente ubicada en cada uno de los diferentes Centros. Representa el 25 por 100 del total de los recursos a distribuir y su asignación por Centros Universitarios se ha realizado teniendo en cuenta el número de titulaciones impartidas en éstos.

ii) Crédito profesorado. La proporción del total de crédito destinada a atender los gastos que pueden derivarse de las relaciones de los Centros Universitarios con sus correspondientes claustros docentes, se fija en el 25 por 100, lo que supone para el año 2002 la cantidad de 36.060,73 euros, siendo el ratio crédito / profesor de 42,13 euros.

iii) Crédito docente. El tercer concepto que influye en la determinación del crédito a los Centros Universitarios, es el correspondiente a los alumnos matriculados en las titulaciones impartidas en cada uno de ellos. La cuantía fijada para esta variable es de 72.120,46 euros, que representa el 50 por 100 del total del crédito y establece un ratio crédito / alumno de 4,82 euros.

7.4. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. (06)

Los Departamentos Universitarios aparecen en la actual normativa universitaria como las unidades operativas a cuya tutela queda la responsabilidad de atender a la docencia ofertada por la institución universitaria, al tiempo que se configuran como la unidad administrativa y de gestión donde las diferentes áreas de conocimiento encuentran las infraestructuras mínimas que les permiten el desarrollo de la investigación básica, necesaria para conseguir una docencia de calidad. La consecución de estos dos objetivos, atender a la oferta docente y desarrollar la investigación directamente relacionada con la docencia, genera un comportamiento de gasto que necesariamente debe financiar la institución universitaria. En este sentido, los Departamentos Universitarios encuentran en la Universidad de Jaén dos diferentes vías de aprovisionamiento de recursos financieros con las que asistir las necesidades derivadas de sus cometidos normativos.

La primera vía de financiación tiene *carácter centralizado* y atiende a las demandas de infraestructuras que los diferentes Departamentos elevan anualmente al Vicerrectorado de Infraestructuras y Equipamiento en sus respectivos programas de necesidades. Las dotaciones presupuestarias destinadas a cubrir estas peticiones figuran en los distintos subprogramas de inversión que anualmente aparecen en los presupuestos generales de la Universidad de Jaén, alcanzando un importe de 270.455 euros los créditos que inicialmente están asignados a esta finalidad en el Presupuesto para el año 2002.

La *financiación descentralizada*, cuya estructura distributiva puede verse en el gráfico 7.1, está destinada a atender los gastos operativos de los Departamentos Universitarios, teniéndose en consideración dos diferentes vías de dotación crediticia, como son de una parte la llamada *financiación genérica* y de otra la *financiación condicionada*.

A- Financiación de carácter Genérico (FGi)

La financiación de carácter genérico tiene como finalidad la de atender los gastos ordinarios que los Departamentos universitarios contraen anualmente como consecuencia del desarrollo de las actividades que la Ley les reconoce como propias, docencia e investigación, así como los derivados de la gestión institucional y funcional que los mismos generan. En este sentido, las áreas funcionales u operativas que se consideran como elementos explicativos del origen de la necesidad de financiación son tres: gestión, docencia e investigación.

La determinación de la financiación genérica que corresponde anualmente a un departamento se realiza a partir de la consideración de un total de doce variables que tratan de abarcar las diferentes y diversas realidades que pueden explicar tanto la necesidad de financiación como el comportamiento productivo de estas estructuras universitarias. En el ámbito de la normativa presupuestaria que anualmente establecen los presupuestos generales de la Universidad de Jaén, la financiación de carácter genérico puede aplicarse por los responsables de la dirección departamental para satisfacer cualquier tipo de gasto que estas unidades demanden para el desarrollo de sus funciones.

Las características que definen cada una de las variables que se consideran en las tres áreas funcionales que integran el modelo de asignación de financiación de carácter genérico, son:

I. Área de Gestión:

La participación que en el montante de la financiación genérica tiene el área funcional propia de la gestión institucional del Departamento, se cifra para el año 2002 en 226.604,92 euros, que se corresponde con el 35 por 100 de la cifra total de esta modalidad de financiación, estructurada en un 10 por 100 de carácter lineal, que se asigna en igual cuantía para la variable departamentos [G_1] y la variable correspondiente a áreas de conocimiento [G_2], y un 25 por 100 que se asigna de manera proporcional a la representación que cada departamento registra en los colectivos de Personal Docente e Investigador, (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS) y Becarios de convocatorias oficiales y homologados (B.I), siendo esta participación reflejada por la variable [G_3]. (véase cuadro nº 8.3)

Operativamente cada una de estas tres variables, G_1 , G_2 y G_3 , para el presupuesto del año 2002, se calculan por departamento atendiendo a los siguientes criterios y expresiones:

Siendo:

$$G_{1j} = 0,05 * \frac{FGi}{N.D}$$

- FGi: Financiación Genérica del año 2002
- ND: Número de Departamentos Universitarios a 01/01/2002

$$G_{2j} = 0,05 * \frac{FGi}{N.A.C.}$$

- N.A.C. Número de Áreas de Conocimiento a 01/01/2002.
- j = 1 a 30 Departamentos Universitarios.

- J= 1 a 110 de áreas de conocimiento.

- $E_1 = 40$

- $E_2 = 21$

- $E_3 = 7$

- $E_4 = 23$

- $E_5 = 17$

- $E_6 = 2$

$$G_{3j} = 0,25 * FG_1 \left[\frac{N^\circ PDI(ETC) + 0,5N^\circ PAS + 0,25N^\circ B.I.}{\sum PDI(ETC) + \sum (0,5PAS) + \sum (0,25BI)} \right]$$

PDT_{ETC}:

- PDI. Equivalente a Tiempo.
- PDI: dedicación plena: 1
- PDI: dedicación parcial: 0,5
- BI: Becarios de Investigación oficiales y homologados.

II. Área de Docencia.

La participación que en el computo total de la financiación genérica tiene reservada el área funcional de la docencia es del 55 por 100, correspondiéndole un total de 354.522,02 euros que se asignan según los ciclos educativos en el 50 por 100 para las enseñanzas de 1^{er}, 2^o y sólo segundo ciclo y el 5 por 100, restante, para las enseñanzas de 3^{er} ciclo correspondientes al doctorado.

En el ámbito de las enseñanzas de grado el porcentaje que les corresponde (50 por 100) se estructura atendiendo a la demanda docente que en cada curso académico tiene registrada cada uno de los departamentos, 40 por 100; al proceso docente que cada alumno matriculado manifiesta en relación a su demanda, el 5 por 100 y, finalmente, a los resultados académicos que cada alumno obtiene en relación con la demanda inicialmente manifestada, el 5 por 100, restante.

Las variables que operativamente son consideradas para la determinación de la financiación genérica que vía *demanda docente* corresponde a un departamento, están directamente relacionadas con el número de alumnos que cursan las asignaturas ofertadas por cada departamento en sus vertientes de docencia teórica y práctica. Concretamente son tres:

G₄: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) que están matriculados en la docencia teórica de las asignaturas adscritas a cada departamento. La cuantificación de los ETC, se realiza a partir de dividir el número de créditos demandados para cada departamento por el divisor 65, que, al igual que ocurre en el Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, se ha considerado la carga docente tipo de un alumno con dedicación exclusiva al estudio en la universidad.

La información a utilizar para el cálculo global y particular de la demanda docente de la universidad y de los departamentos en el año 2002, será la correspondiente a la matrícula del curso 2000-2001 y queda reflejada en el cuadro 8.4. La financiación genérica que se asigna a través de esta variable es el 15 por 100.

G₅: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) que están matriculados en la *docencia práctica* de las asignaturas adscritas a cada departamento. La cuantificación de los ETC se realiza siguiendo el proceso de cálculo explicado para la docencia teórica. La financiación genérica que se asigna a través de esta variable es del 7,5 por 100.

G₆: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) que están matriculados en la *docencia práctica* de aquellos áreas de conocimiento que tienen establecido un *nivel de experimentalidad* en el Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, igual o superior a 3. El cálculo del número de alumnos se realiza a partir de la información obtenida para la docencia de práctica general, multiplicando por los coeficientes de ponderación que se reservan para cada uno de los seis niveles de experimentalidad, que son:

$$E_1 = 1,00; E_2 = 1,25; E_3 = 1,75; E_4 = 2,50; E_5 = 3,00; \text{ y } E_6 = 3,50.$$

Coefficientes, que están relacionados directamente con las estructuras de costes que para estas modalidades de enseñanza se contemplan en el referido Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía. La cualificación de las áreas de conocimiento según niveles de experimentalidad queda establecida en el cuadro 8.3.

La financiación genérica que se asigna a los departamentos que en su oferta académica recogen matrículas de alumnos que cursan docencia de prácticas específicas, es para el año 2002 del 17,5 por 100.

Un segundo escalón de financiación genérica en el ámbito de la docencia de enseñanzas de grado, hace referencia al *proceso docente* que mide el esfuerzo secuencial de la actividad docente desarrollada en el transcurso del periodo lectivo que contemplan los planes de estudio de las diversas titulaciones universitarias para las asignaturas adscritas a cada una de las diferentes áreas de conocimiento. La participación reservada a esta variable en el total de la financiación genérica es del 5 por 100, siendo el valor de (G_7) obtenido a partir de conocer y agregar el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) que en las asignaturas adscritas a cada área de conocimiento y departamento se han presentado a evaluación en las convocatorias oficiales celebradas en el curso académico inmediatamente anterior al año presupuestario; concretamente para el presupuesto del año 2002 la información pertinente es la correspondiente al curso académico 2000-2001 (véase cuadros 8.4 y 8.5).

Por último, en el ámbito de la docencia de grado se contempla un tercer elemento motivador de financiación para los departamentos que responde a los *resultados docentes* que cada área de conocimiento ofrece anualmente sobre el conjunto de la docencia evaluada de la Universidad.

La variable (G_8), que asigna un 5 por 100 del total de la financiación genérica, mide el número de créditos evaluados positivamente en las convocatorias oficiales celebradas en el curso académico inmediatamente anterior al año presupuestario que estamos considerando, en nuestro caso el curso 2000/2001. A tal efecto, se contabilizan, expresado en estudiantes a tiempo completo (ETC), los resultados obtenidos en cada una de las diferentes disciplinas adscritas a las áreas de conocimiento que conforman los departamentos universitarios (véase cuadros 8.4 y 8.5), procediéndose a asignar este porcentaje de financiación de manera directamente proporcional a los resultados alcanzados por cada departamento sobre el conjunto de la Universidad.

El área funcional de la docencia universitaria reglada se completa con la consideración de las *enseñanzas de tercer ciclo* que asignan un 5 por 100 de la financiación genérica. Este porcentaje, se distribuye el 4 por 100 atendiendo a la *demandas docente* (G_9) que anualmente registran cada uno de los departamentos en los programas de doctorado que ofertan para los que se calculan los estudiantes

a tiempo completo (ETC), tanto del periodo docente como del investigador y, el resto, 1 por 100, se asigna de conformidad a los resultados (G_{10}) expresados por el número de tesis doctorales leídas en el curso académico 2000/2001 por los alumnos que han cursado los respectivos programas de doctorado en el periodo correspondiente a los cinco últimos cursos académicos, en el ámbito de las distintas áreas de conocimiento (véase cuadros 8.4 y 8.5)

El cálculo de la demanda docente de las enseñanzas de doctorado, variable (G_9), se realiza siguiendo los criterios establecidos para esta modalidad de enseñanzas en el Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, considerando los niveles de experimentalidad de las áreas de conocimiento responsables de los programas según las ponderaciones establecidas en el referido Modelo, que son:

$$E_1 = 1,1; E_2 = 1,2; E_3 = 1,3; E_4 = 1,4; E_5 = 1,5 \text{ y } E_6 = 1,6.$$

En concreto, el procedimiento de estimación de la demanda docente de los programas de doctorado es como sigue:

- Determinación de los alumnos financiados que corresponden al periodo de docencia en cada uno de los cursos de cada programa, atendiendo a la normalización académica de los créditos demandados, factor corrector 1/20, y a la experimentalidad del programa que será coincidente con la que registre el área de conocimiento que figura como responsable de cada uno de los cursos del programa.
- Determinación de los alumnos financiados que corresponden al periodo de investigación de cada programa, atendiendo a su normalización académica, de conformidad con el factor corrector correspondiente al coeficiente de experimentalidad del área de conocimiento responsable de la tutela investigadora.
- En el supuesto de que un programa de doctorado sea ofertado con carácter multidisciplinar las áreas de conocimiento responsables de la coordinación del programa deberán impartir y tutelar al menos el 50 por 100 de su carga lectiva o, en su defecto, figurará como área de conocimiento responsable de la tutela del programa la que mayor carga lectiva imparta. En todo caso, cada área de conocimiento contabilizará los alumnos que registren los cursos que hayan ofertado al programa de doctorado.

III. Área de Investigación

La participación financiera que para el conjunto de la financiación genérica tiene reservada el área de la investigación es del 10 por 100 del total (64.458,55 euros), siendo el propósito de estos recursos el coadyuvar a los gastos que genera la investigación desarrollada por el personal docente e investigador en el seno de los departamentos, con independencia de los resultados que puedan alcanzarse.

La dotación financiera que los departamentos reciben por esta vía se configura con dos tramos, un primero de *carácter estructural* y lineal (G_{11}) que se explica atendiendo al número de PDI a tiempo completo que realizan funciones docentes e investigadoras en los departamentos, desde la doble consideración de profesores y profesores doctores, en porcentajes de participación del 2 y 4 por 100, respectivamente, del total de la financiación genérica. Un segundo renglón de financiación, que cuenta con el 4 por 100 de la financiación genérica, presenta un *carácter variable* y excluyente (G_{12}) y para su asignación entre los departamentos se tiene en consideración los resultados económicos obtenidos por la actividad investigadora en el ejercicio anterior liquidado al año presupuestario, en su doble vertiente de investigación básica e investigación aplicada, desarrollada por los profesores que pertenecen a cada uno de los treinta departamentos que contempla el presupuesto del año 2002 para la Universidad de Jaén. (véase cuadros 8.3 y 8.5)

B- Financiación Condicionada (F_c)

La financiación condicionada tiene como finalidad satisfacer necesidades específicas que el profesorado requiere para el eficaz desarrollo de sus actividades docentes e investigadoras y que no siempre pueden ser atendidas con suficiencia por la vía de las dotaciones presupuestarias que los departamentos disponen a través de la financiación genérica u ordinaria. La dotación presupuestaria contemplada para esta modalidad de financiación asciende a 237.069,22 euros en el año 2002 (véase cuadro 8.6).

Las características básicas de esta modalidad de financiación son, de una parte, la obligatoriedad de su aplicación para los fines que la justifican y, de otra, la complementariedad que pueden registrar los importes de sus dotaciones por la incorporación voluntaria de recursos procedentes de la financiación genérica. Inicialmente, para el año 2002, se contemplan dos áreas específicas de materialización de las dotaciones presupuestarias que los departamentos gestionarán en el marco de esta modalidad de financiación, como son los equipos ofimáticos y el material bibliográfico, siendo para ambas la variable explicativa de la cuantía de las dotaciones las respectivas plantillas de profesorado

equivalente a tiempo completo que al 31/12/2001 pertenecen a cada uno de los departamentos universitarios. (véase cuadro 8.3).

Las dotaciones financieras a contemplar en el presupuesto del año 2002 para estas dos líneas específicas de gasto vienen determinadas a partir de la consideración de los siguientes parámetros:

- **Equipamiento Ofimático:** Se establece una dotación de 1.202,02 euros por PDI (ETC) para la adquisición y actualización de estas infraestructuras, fijándose un periodo de amortización de 5 años lo que implica una dotación anual de 240,40 euros PDI (ETC) y una subvención directa a los departamentos del 60 por 100 de este importe, es decir 144,24 euros PDI (ETC). El restante, 40 por 100, se recoge en los presupuestos del Servicio Central de Informática, que facilitará las adquisiciones y la gestión homologada del parque ofimático de nuestra Universidad. No obstante, los departamentos podrán actuar de manera discrecional para la definición de su política ofimática, en cuyo caso no accederán a las dotaciones que para tal fin contemplan los presupuestos del Servicio Central de Informática. (véase cuadro 8.6)
- **Material Bibliográfico.** Se establece una dotación de 150,25 euros por PDI(ETC) para la adquisición de material bibliográfico en los conceptos de libros, revistas, videos, CD, y préstamo interbibliotecario que los departamentos solicitarán a los proveedores a través del Servicio de Biblioteca de la Universidad de Jaén. Complementariamente, el Servicio de Biblioteca dispondrá de una dotación presupuestaria que será de igual importe al total de los fondos destinados a los departamentos en concepto de financiación condicionada, y que tendrá como destino garantizar la disponibilidad en sala de los fondos bibliográficos necesarios para la docencia universitaria.

El control presupuestario de las partidas asignadas a los departamentos para satisfacer las necesidades de los equipamientos enumerados, se realizará a través de los códigos presupuestarios 220.50 "material bibliográfico" y 620.06 "equipamiento para procesos de información", pudiéndose transferir recursos de una partida a otra por importes igual o inferior al 20 por 100 de la dotación inicialmente fijada a cada departamento por estos conceptos.

**8. ANEXO NUMÉRICO EXPLICATIVO
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
SEGÚN UNIDADES ORGÁNICAS Y
APLICACIÓN ECONÓMICA**